

Radicado: D 2022070004756 Fecha: 02/08/2022

Tipo: DECRETO



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA**

**GOBERNACION** 

### DECRETO No.

Por el cual se efectúa suspensión en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y la Ley 715 de 2001,

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece las causales de retiro del servicio, para el cual el literal m establece la causal, por orden o decisión judicial.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

Que el articulo artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo gueda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.

Que el señor RODOLFO DE JESUS PEREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 15.341.573, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula -Educación Básica Secundaria- Área de Humanidades y lengua Castellana en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia regido por el Decreto 1278 de

Que, a través de comunicado del 18 de abril de 2022, la señora Patricia Barrientos Balbín, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Segovia, informa que dentro del proceso adelantado en contra del señor RODOLFO DE JESUS PEREZ CASTRO, CC 15.341.573, el día 10 de junio de 2022, se realizaron audiencias preliminares de control posterior a



# **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA**

### **GOBERNACION**

diligencia de allanamiento, legalización de captura, formulación de imputación y medida de aseguramiento solicitados por la Fiscalia 45 de Genero de Antioquia, donde indica se impuso media de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario. Por lo cual se hace necesario suspender el nombramiento del señor Rodolfo de Jesus Perez Castro hasta tanto le sea resuelta su situación jurídica.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña el señor RODOLFO DE JESUS PEREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 15.341.573, quien se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Secundaria-Área de Humanidades y lengua Castellana en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, regido por el Decreto 1278 de 2002, quien se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor RODOLFO DE JESUS PEREZ CASTRO en los términos del artículo 10 de la Ley 2880 de 2021.

**ARTICULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA Secretario de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa

Revisó: Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano

Reviso: Julian Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado

Proyectó: Maida Dionis Bedoya Leal Profesional Universitaria

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MBEDOYALE 2 de 2